

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INFORME DE INSPECCIÓN Nro. 0359

EXP. 0359

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CIUDAD	FECHA	FECHA DE	ORDEN DE	
CICDAD	RECEPCIÓN	ENTREGA	TRABAJO	
QUITO	17/10/2017	31/10/2017	0359	

Ciudad, a los 31 días del mes de Octubre del año 2017.

Señor/a

Katherine Fernanda Molina Barreiro

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE PICHINCHA

Presente.-

Yo, Ab. Bolivar Guillermo Morales Nivelo, servidor público del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en mi calidad de Inspector en Seguridad Social o servidor designado para efectuar inspecciones en seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Resolución Nro. C.D. 516 de 30 de marzo de 2016, con cédula de identidad 030135822-2, presento el siguiente informe de inspección Nro. 0359, del expediente Nro. 0359, correspondiente al empleador: GRUPO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS GRUTEINSA S.A., con numero de ruc: 1791394828001 con su representante legal el señor: Freddy Alberto Bergmann Cardoso, con cédula de identidad: 0901121657 ubicada en PICHINCHA / QUITO / LAS GOLONDRINAS Y HUIRAGCHURO.

1.- DATOS GENERALES

Nombres del representante legal: Freddy Alberto Bergmann Cardoso

Razón Social: Grupo de Innovaciones Tecnológicas Gruteinsa S.a.

R.U.C/CI: 1791394828001

Ubicación del establecimiento: Pichincha / Quito / Las Golondrinas y Huiragchuro.

Correo electrónico: freddy.bergmann@gruintec.com

Teléfono celular y/o fijo: 3342863 / 0999462221

Período: 2011 al 2017

2.-ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución No. IESS-DG-2017-0035-RFDQ, artículo 12, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el que establece: (...) "El Responsable de la Coordinación o Unidad Provincial de Afiliación y Control Técnico asignará los casos mediante órdenes de trabajo a los inspectores o servidores designados de acuerdo a la planificación establecida", se asigna la orden de Trabajo Nro. 0359 con fecha 17 de Octubre del 2017 por la responsable de la Coordinación de Afiliación y Control Técnico de Pichincha, Abogada: María Cristina Cruz.

3.- ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1.- Con fecha 17 de octubre del 2017 una vez recibida la orden de trabajo Nro. 0359 se procede a revisar en los diferentes aplicativos informáticos a fin de lograr determinar información del empleador: GRUPO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS GRUTEINSA S.A.

3.2.- Se verifica en el sistema informático del Servicio de Rentas Internas- SRI al RUC: 1791394828001 la fecha de inicio de actividades 28 de Noviembre de 1997, encontrándose con el estado del Contribuyente Activo, como representante legal el señor: Freddy Alberto Bergmann Cardoso, con cédula de identidad: 0901121657, registrando la ubicación del establecimiento en la calle: Las Golondrinas y Huiragchuro con el estado ABIERTO.

3.3.- Se constata en el sistema informático de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, los datos generales de la compañía con fecha de constitución el: 28 de Noviembre de 1997, situación legal Activa; con dirección en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Quito, Calle: las Golondrinas y Huiragchuro, con el número de contacto: 3342863 / 0999462221 y el correo electrónico: freddy.bergmann@gruintec.com

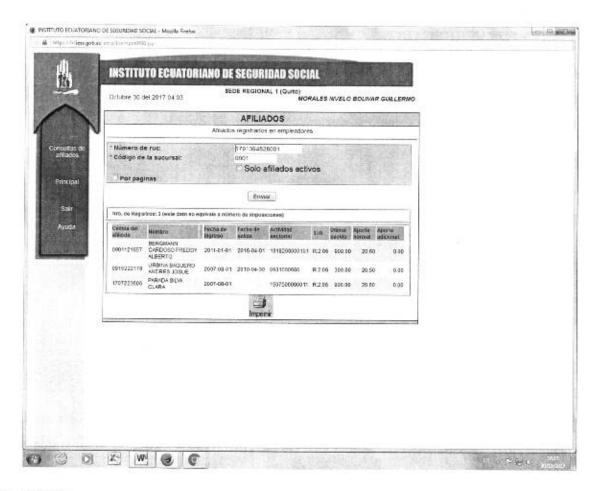
3.4.- De igual manera en la página de la Superintendencia de Compañías no se puede observar si tiene registrado trabajadores por el 2016, por estar deshabilitada esa opción.



3.5.- En el sistema informático del IESS - Empleadores se puede verificar que el RUC 1791394828001 se encuentra en estado ACTIVO.

https://www.iess.gob.ec/pgFur caudacián A		Marie Marketa	And the second		in Datos de la Emp			
Consprobantes de Pago_								
Notas de Crédito	- Datos Generale	s de la Empresa						
ensión de Salud A	Razón Sociati	GRUPO D	E INNOVACIONES	TECHOL	OGICAS GRUTENS	ASA RUC:	1790	194828001
Consulta de solicitudes	Sector de Emp	rese PRI (AC)A				Feché de Cons	ittución:	
por número de sédute Consulte de aportes s	Tipo de Empre	ses SOCIEDA	2					
consular de aportes y descuentos de extensión de cobertura	Clase de Comp	white: COMPAN)	AS ANONINAS					
ornsción General A	- Datos Generale	s de la Oficina		_				
Consulte r	Código Oficina		0001		Tipo de Oficina:	OFICINA PRINCIP	AL.	
Actualización de Detos	Nombre de Ofe	ora:	GRUNTEC S.A.		N de Oficine:			
tel Aseguisto Registro de los	Estado de Ofici	ina	ACT					
Dependientes	- Datos de Ubica:	ción de la Oficina						
pleadores A	* Provincia:	PICHINOHA			* Cantón:	0,410	7	
Consultar Rol de Empleados	¹ Parnoesie:	LA CONCEPCION		•	* Sector:	MONTESERRIN		
Consultar Seguro de	1.000	an without with						
Cesantia Additional de Empresa	" Calle Principal:	LAS GOLONDA	ENAS		* Colle Secundaria:	HURACHURO		
Actualización de Catos de la Empresa/Oficina	* Número de Casa Edificio:	E18-158			* Referencia:	Por Academia USA		
lado A Cetale Vecres	* Nombre del Edificio:	Condominio Ma	rtinez		? Piso:	1	Ej Pist 1	
lecaudados TNRH	* Teléfonox	1342863						
ngreso de Novecades	5725	ENTERNA DE LA CASA DE			Assessment	_		
oneulta ce Alliados	Mat	ventas@grunie	moun		JE SECTION		•	
idigo de emilicación para	- Adinidades de	la Empresa		_				
tranjeros	: Tipo de Empl	eador	2-EMPRESA R	PER SA	-SOCIEDADES/CO	MPANIAS	٧.	
orsula cootes del Nacio	waleta cons	ncipal a Servicio	Instalación	nanteni	mento y renoran	ón de estaciones de tel		
empo Servicio por rpleador	* Actividades S	organism control			AREY SOFTWARE		•	
spioquesi Solicitud Claye	Clasificación la	ndustrial Uniforme (CIUI					
ón de Panillas A	Verifique el tip	o de actividad indus	trial a la que se de	dica la Er	mpresa : Institución	n		
onsulta de Aportes o anillas	'Nest	4017/0	DES INMOBILIAR	AS EWP	RESARIALES Y DE	ALQUILER .		
oneulta de overtades	'Nei2	INFORM	TICA Y ACTINIDAC	DES CON	EXAS	,		
Serale de Blons Recaudacos Trabed	*Wirel3	MANTEN	MENTO Y REPAR	ACION D	E MAQUI WARIA DE	OFICIAL CONTABILIDAD I NICIFIC		
weni		Instalación, resaración y venta de equipos de computación						
	* Observacion			ent.				
							Corosar	Cancelar
							TO SHOW THE REAL PROPERTY.	

3.6.- Se puede constatar que se encuentra 1 afiliado activo, como se verifica en el aplicativo informático del IESS- AFILIADOS:



30-10-2017

- 3.7.- Se puede observar que el representante legal señor: Freddy Alberto Bergmann Cardoso, no mantiene afiliación con el empleador: GRUPO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS GRUTEINSSA S.A., bajo el ruc: 1791394828001 desde el mes de Abril del año 2016 hasta la presente fecha.
- 3.8.- Con fecha 17 de Octubre del 2017 se procede a realizar visita in situ en la dirección que reposa tanto en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y SRI, misma que al momento de llegar y preguntar por la empresa antes mencionada, moradores del lugar indicaron que no conocían la existencia de la empresa, se llamó al representante legal a los números que consta en el sistema pero no contesta ninguno de los números telefónicos, para lo cual se notificó vía correo electrónico.

4.- DOCUMENTOS VERIFICADOS

Con fecha 23 de Octubre del 2017 mediante documento IESS-SDNGD-2017- 49721-E, el empleador remite oficio de contestación en virtud del correo electrónico enviado con fecha 17 de Octubre del 2017 donde adjunta la siguiente documentacion:

- Ruc de la empresa.
- Declaración del Impuesto a la renta de los años: 2016.
- Reportes de décimo tercer sueldo registrado en el Ministerio de Trabajo de los años 2014, 2015,
 2016.
- Reportes de décimo cuarto sueldo registrado en el Ministerio de Trabajo de los años 2014,2015,
 2016.
- Reporte de utilidades de los años 2014, 2015,2016.
- Contratos de Trabajo legalizados en el Ministerio de Trabajo.
- Roles de pagos año 2017.

Nombramiento de gerente y copia de la escritura de constitución.

4.1.- IMPUESTO A LA RENTA: Se verifica de la documentación adjunta el impuestos a la renta del año 2016, registrando dentro de COSTOS Y GASTOS: Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS: 12.800; Aporte a la seguridad social (Incluye fondo de reserva): 2.621,88

4.2.- DECIMATERCERA REMUNERACIÓN:

01-12-2013 - 30-11-2014, la cancelación de \$ 879,87 por 2 trabajadores.

01-12-2014 - 30-11-2015, la cancelación de \$ 1.316,66 por 2 trabajadores.

01-12-2015 - 30-11-2016, la cancelación de \$ 1.069,17 por 2 trabajadores.

4.3.- DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN:

Se verifica en el Informe individual sobre el pago de Decimocuarta Remuneración en el periodo 01-08-2015-31-07-2016, la cancelación de \$ 611,02 por 2 trabajadores.

Se verifica en el Informe individual sobre el pago de Decimocuarta Remuneración en el periodo 01-08 - 2016 - 31-07-2017, la cancelación de \$ 375 por 1trabajador.

4.4.- ACTAS DE FINIQUITO: Mismas que se encuentran legalizadas en el sistema SAITE- del Ministerio de Trabajo.

4.5.- ANÁLISIS DE SUBDECLARACIÓN DE APORTES:

Se procede a realizar un muestreo de los roles de pagos presentados por el empleador con la información que reposa en el aplicativo informático del IESS- Historia Laboral, a fin determinar una subdeclaración de aportes del año 2017, de los cuales no existe subdeclaración, los aportes han sido registrados en el IESS de conformidad con el Art. 11 de la Ley de Seguridad Social.

5.- FUNDAMENTOS DE HECHO

5.1.- El Inspector designado como responsable Ab. Bolivar Morales Nivelo, procede a realizar la visita in situ en las direcciones proporcionadas por los diferentes aplicativos informáticos de conformidad con lo establecido en la Resolución C.D 516 del Consejo Directivo del IESS y la Resolución No. IESS-DG-2017-0035-RFDQ del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

5.2.- Al momento de llegar a la dirección establecida en los diferentes aplicativos informáticos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, SRI y preguntar por la empresa: GRUPO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS GRUTEINSA S.A., moradores del lugar quienes no quisieron identificarse manifestaron que nunca han escuchado el nombre de la empresa, sin poder encontrar al empleador o persona alguna que se le pueda entregar la notificación, para lo cual se notificó vía correo electrónico.

6.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Constitución de la República del Ecuador, en relación a los principios en que se sustenta el derecho al trabajo, al tenor literal determina:

Art. 326.- "El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

Numeral: 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario.

Numeral: 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras."

En concordancia con lo prescrito en el Código del Trabajo:

(...) "Art. 2.- El trabajo es un derecho y un deber social."

(...) "Art.- 9 La persona que se obliga a la prestación servicio o la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero."

Art. 42.- "Son obligaciones del empleador:

- (...) Numeral: "31. Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar avisos de salida, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes sobre seguridad social";
- (...) "Art. 196.- Todo trabajador que preste servicios por más de un año tiene derecho a que el empleador le abone una suma equivalente a un mes de sueldo o salario por cada año completo posterior al primero de sus servicios. Estas sumas constituirán su fondo de reserva o trabajo capitalizado. El trabajador no perderá este derecho por ningún motivo.

La determinación de la cantidad que corresponda por cada año de servicio se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de este Código".

La Ley de Seguridad Social, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 465 de 30 de noviembre de 2001, en relación prescribe:

- (...) "Art. 2.- SUJETOS DE PROTECCION.- Son sujetos "obligados a solicitar la protección" del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:
- a. El trabajador en relación de dependencia:
- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;
- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente;
- g. Las personas que realicen trabajo del hogar no remunerado; y,
- h. Las demás personas obligadas a la afiliación al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes o decretos especiales.

Son sujetos obligados a solicitar la protección del régimen especial del Seguro Social Campesino, los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora "habitualmente" en el campo, por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece, que no recibe remuneraciones de un empleador público o privado y tampoco contrata a personas extrañas a la comunidad o a terceros para que realicen actividades económicas bajo su dependencia."

Art. 9 literal a) de la ley de Seguridad Social que indica:

"Para los efectos de la protección del Seguro General Obligatorio:

(...) "a. Es trabajador en relación de dependencia el empleado, obrero, servidor público, y toda persona que presta un servicio o ejecuta una obra, mediante un contrato de trabajo o un poder especial o en virtud de un nombramiento extendido legalmente, y percibe un sueldo o salario, cualquiera sea la naturaleza del servicio o la obra, el lugar de trabajo, la duración de la jornada laboral y el plazo del contrato o poder especial o nombramiento"

Por su parte el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Resolución No. C.D. 516 de 30 de marzo de 2016, en relación establece:

- (...) "Art. 106.- De las atribuciones.- Los inspectores en seguridad social, o los servidores designados para la Inspección, tendrán las siguientes funciones:
 - Promover la afiliación.
 - Difundir en forma permanente los derechos y obligaciones de los sujetos de protección y empleadores.
 - Capacitar y asesorar a los empleadores y sujetos de protección sobre la normativa, manejo de portal institucional y cumplimiento de obligaciones con el IESS.
 - Efectuar controles sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales y personales, mediante inspecciones de conformidad con el plan específico determinado por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura.
 - Verificar el monto y las variaciones de sueldos y salarios de los afiliados, evasión de aportes, subdeclaración de aportes, aportes retenidos y no depositados, ingresos percibidos u otros cambios que incidan en el proceso de afiliación.
 - Realizar las investigaciones necesarias observando el debido proceso y el procedimiento determinado en el presente Reglamento.
 - Investigar y presentar el informe a la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias sobre las presuntas afiliaciones indebidas o fraudulentas, para su resolución.

El Inspector en seguridad social, o el servidor designado para tal efecto, no podrá inspeccionar a los empleadores o sujetos de protección, cuando exista conflicto de intereses. En este caso, deberá presentar su excusa, para que el Jefe de la Unidad o Grupo de Trabajo Provincial de Afiliación y Cobertura designe a un nuevo inspector en seguridad social.

De las inspecciones y verificaciones realizadas, el inspector en seguridad social o el servidor designado para la inspección deberá formar un expediente físico y magnético, de conformidad con las normas legales vigentes e institucionales para su archivo y custodia."

(...) "Artículo 109.- De la verificación.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través del inspector en seguridad social, o del servidor designado para tal efecto está facultado a examinar en las respectivas oficinas o instalaciones los libros, contabilidades, listas de pago, comprobantes de impuesto a la renta y demás documentos que considere necesarios. La inspección se realizará previa notificación a la empresa u oficina del caso, y se concentrará exclusivamente a los aspectos relacionados con sueldos, salarios, aportes, avisos y novedades."

De conformidad con la Resolución No. IESS-DG-2017-0035-RFDQ del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en relación establece:

(...) "Artículo 10.- DE LA INSPECCIÓN.- El proceso de inspección se desarrollará con el objeto de velar por el cumplimiento de los derechos en seguridad social de los trabajadores con o sin relación de dependencia y demás sujetos de protección, de conformidad con la Ley de seguridad Social. Se ejecutará conforme el Plan Anual de inspección aprobado por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura."

7.- CONCLUSIÓN

- 7.1.- Del análisis efectuado con la documentación presentada por la empresa: GRUPO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS GRUTEINSA S.A., se ha determinado actualmente la empresa tiene 1 trabajador activo mismo que se encuentran afiliado al IESS, y no presenta novedades en sus aportaciones por concepto de subdeclaración de aportes de acuerdo al Art.11.- MATERIA GRAVADA.- de la Ley de Seguridad Social.
- 7.2.-Por otra parte del análisis técnico jurídico se ha encontrado una falta de afiliación del representante legal el señor: Freddy Alberto Bergmann Cardoso, desde el mes desde el mes de Abril del año 2016 hasta la presente fecha, quien consta como representante legal de la empresa:

GRUPO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS GRUTEINSA S.A., desde el 24 de Abril del año 2014 fecha en la que se otorga dicho nombramiento y es inscrito en el Registro Mercantil con fecha: 07 de Mayo del año 2014 según lo indicado en la aplicación informática de la Superintendencia de Compañías, quien viene desempeñándose como Gerente General de dicha empresa antes mencionada hasta la presente fecha.

7.3.- Se puede apreciar que el empleador realizó una Acta de Finiquito en el mes de Abril del año 2016 del señor: Freddy Alberto Bergmann Cardoso, la cual no se encuentra con su respectiva legalización en Sistema Saite del Ministerio de Trabajo.

7.4.- Se solicita al representante legal señor: Freddy Alberto Bergmann Cardoso, vía correo electrónico realice la afiliación como GERENTE ADMINISTRADOR SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA con el porcentaje 17.60% o 20.60%.

8.- RECOMENDACIÓN

8.1.- Por lo tanto se recomienda la verificación en el mes de Noviembre el cumplimiento de la afiliación del señor: Freddy Alberto Bergmann Cardoso, como gerente bajo el ruc: 1791394828001 de la empresa: GRUPO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS GRUTEINSA S.A., y si no cumple con lo solicitado mediante correo electrónico, el expediente será remitido a la Comisión de Prestaciones y Controversias de Pichincha.

Atentamente:

Ab. Bolivar Morales Nivelo

INSPECTOR EN SEGURIDAD SOCIAL / SERVIDOR

DESIGNADO

C.I. 030135822-2

APROBADO	O POR:
CARGO:	UNITERIAND'S SECRETIDED SOCIAL
CARGO	
Micria Cra	The Cruz Merino
	RECEPCION:
FIRMA:	with 101

	10.42 - 1841 1996
	1.7